

CONVENIO DE COOPERACIÓN

LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT),

EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE
RECURSOS HUMANOS (IFARHU)

Y

LA SOCIEDAD FRANCESA DE EXPORTACIÓN DE
RECURSOS EDUCATIVOS (SFERE)

Entre los suscritos, a saber: Rubén Berrocal, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-189-163, en su calidad de Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT); Sonia de Luzcando, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-141-166, en su calidad de Directora General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU) y Patrice Laurens, varón, francés, mayor de edad, con pasaporte No. 10CI96895 en su calidad de Presidente Director General de la Sociedad Francesa de Exportación de Recursos Educativos (SFERE).

ANIMADOS por el deseo de promover una estrecha cooperación, sobre la base de los principios de igualdad y beneficio mutuo;

CONCIENTES de que la colaboración en los campos científico, tecnológico y de gestión contribuirá al progreso social y económico de ambos países;

CONSIDERANDO la experiencia adquirida por ambos países en el campo de la ciencia y la tecnología;

Hemos convenido en la cooperación, amparados por Ley 50 de 1967, por la cual la Asamblea Nacional de Panamá, aprueba el Convenio de Cooperación Cultural, Técnica y Científica entre la República de Panamá y la República de Francia, firmada en la ciudad de Panamá el 10 de enero de 1967 y publicada en la Gaceta Oficial No. 15825 de 16 de marzo de 1967; conforme a lo siguiente:

ARTÍCULO 1

El objeto del presente Convenio es la formación académica en Francia de ciudadanos panameños enviados y colocados en universidades y escuelas de ingeniería francesas, bajo la gestión de SFERE con el financiamiento de SENACYT a través de sus programas de becas.

Este Convenio de Cooperación abarca dos tipos de Programas de Becas:

1. Programa de Becas de Excelencia Profesional de Maestría en áreas específicas del conocimiento, abierto a candidatos que ya tienen una Licenciatura, y destinados a cursar un ciclo de Máster en Francia.
2. Programa de Becas de Excelencia Profesional de Doctorado en áreas específicas del conocimiento, abierto a candidatos que ya tienen una Maestría, y destinados a cursar un ciclo de Doctorado en Francia.

SENACYT podrá decidir cada año que tipos de programas desea implementar, según las políticas y los objetivos de desarrollo del recurso humano del país.

ARTÍCULO 2

2.1 Las etapas de concepción, realización y gestión de los programas, desde la convocatoria de los candidatos en Panamá por SENACYT, hasta el final de su formación en Francia, así como el papel de las partes, están descritas en el Anexo 1, que se agrega al presente Convenio para formar parte del mismo. Estas etapas serán las siguientes:

V CONTROLORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL

29 ENE 2014
JESSICA M. RIVERA
Fiscalizadora

V CONTROLORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL

19 FEB 2014

JESSICA M. RIVERA
Fiscalizadora



Etapa 1: Etapa de Preparación y Convocatoria

La preparación del programa, será llevada a cabo por el Comité de Gestión del Programa, que definirá el número de candidatos, la evaluación del programa, nuevas áreas temáticas y la planificación de la selección. La etapa de convocatoria incluye el lanzamiento de convocatoria y recepción de documentos por parte de SENACYT.

Etapa 2: Proceso de Evaluación

La verificación administrativa se realiza para garantizar que se cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento del Programa de Becas IFARHU-SENACYT y en el anuncio de la convocatoria.

La etapa de selección académica se realiza en conjunto entre un equipo de profesores franceses movilizados por SFERE a Panamá, y sus pares panameños, según lo establecido en el Reglamento del Programa de Becas IFARHU-SENACYT para:

- Analizar los expedientes académicos de los candidatos
- Conducir entrevistas individuales con cada candidato, con la participación de profesores panameños identificados por la SENACYT
- Seleccionar los que responden a los criterios académicos franceses.

Etapa 3: Pre Salida

La etapa de Pre Salida incluye; la colocación académica y los informes regulares sobre los avances del proceso de colocación académica, por parte de SFERE, la formación lingüística en Panamá y/o Francia según el programa; el proceso de obtención de la visa para Francia guiados por SFERE, y la salida a Francia.

Etapa 4: Programas en Francia

Los Programas en Francia incluye la recepción de los candidatos en Francia, la transferencia hasta el destino final de cada estudiante, las inscripciones universitarias y seguimiento, por parte de SFERE; la formación académica y el regreso a Panamá.

2.2 Comité de Gestión del Programa

El Comité de Gestión del Programa se establece como un medio para controlar la realización de los Programas de Becas. Dicho Comité estará integrado por representantes de las partes, celebrará una reunión anual y tendrá los siguientes objetivos:

- Analizar procedimientos, resultados cualitativos y cuantitativos del Programa, e intercambiar opiniones para la permanente mejora del mismo;
- Establecer nuevas orientaciones y prioridades en función de la evolución de las prioridades de SENACYT;
- Definir el número estimado de candidatos a apoyar en el siguiente año.

ARTÍCULO 3

3.1 Selección de candidatos

La primera fase de selección de candidatos será de acuerdo al proceso y criterios establecidos en el Reglamento del Programa de Becas IFARHU – SENACYT.

La segunda fase de selección será de acuerdo al proceso y los criterios establecidos por el equipo de profesores franceses movilizados por SFERE, y que representan la red francesa de Enseñanza Superior, en conjunto con sus pares panameños tal como se señala en el Anexo 2 del presente Convenio.

VERIFICADO
V CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE FISCALIZACION GENERAL
29 ENE 2014
JESSICA M. RIVERA
Fiscalizadora

VERIFICADO
19 FEB 2014
JESSICA M. RIVERA
Fiscalizadora

SUB-DAF
VERIFICADO
SENACYT

ASESORIA LEGAL
VERIFICADO
SENACYT

3.2 Colocación Académica

La colocación académica descrita en el Anexo 3, que se agrega el presente Convenio para formar parte del mismo, comprende dos períodos:

- a. Pre Asignación Académica: SFERE identificará, preparará y concertará, durante la formación lingüística en Panamá, la asignación idónea en una universidad o escuela de ingeniería o laboratorio de investigación en Francia. Los resultados del proceso de colocación académica serán comunicados a SENACYT, a través de informes periódicos.
- b. Inscripción definitiva: Abarca las acciones siguientes por SFERE: organización de entrevistas entre cada candidato y su profesor si es requerido, elaboración del expediente de inscripción y asistencia al candidato, seguimiento del proceso administrativo de oficialización con la institución e información al SENACYT. Para cumplir con los procedimientos de IFARHU y SENACYT, SFERE deberá remitir la carta de aceptación definitiva de los becarios, en un plazo no menor a 60 días antes de la salida efectiva a Francia.

3.3. Monitoreo

SFERE asegurara el monitoreo académico de los estudiantes descrito en el Anexo 4, que se agrega al presente Convenio para formar parte del mismo. Este monitoreo cubre toda la duración de los estudios, desde su llegada a Francia hasta su regreso a Panamá. SFERE deberá remitir a SENACYT un informe del monitoreo académico del estudiante.

3.4. Recepción a Francia

SFERE recibirá a los candidatos a su llegada a Francia, arreglará las formalidades administrativas, organizará una sesión de información para facilitar la adaptación cultural y científica, y efectuará su traslado al destino final. (Anexo 5).

3.5. Boletos y transportes

El transporte aéreo, desde la ciudad de Panamá hasta la ciudad de París, será financiado directamente con fondos proporcionados por SENACYT al becario, sin involucrar a SFERE.

SFERE podrá indicar a SENACYT que comunique al becario la fecha de la llegada grupal a Francia de los candidatos con fechas precisas, definidas en común acuerdo, y compatibles con el calendario académico de las instituciones francesas.

En el caso excepcional que esta llegada grupal no sea posible para un becario, SFERE se compromete a organizar una recepción individual, cuando es posible.

3.6. Beca mensual

Las becas serán financiadas con fondos de SENACYT, que serán transferidos al IFARHU, a fin de que realice los desembolsos directos a los estudiantes, sin involucrar a SFERE. Dicha beca abarcará todos los gastos de estadía de los beneficiarios, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Becas del Programa IFARHU-SENACYT.

3.7. Gastos de Instalación:

La beca deberá incluir el gasto de instalación de 3170 Balboas en Francia, que será desembolsado por una sola vez a la salida de Panamá del becario, y que abarcará los siguientes costos:

- Depósito de garantía de alquiler, correspondiente a dos (2) meses de alquiler pagados por el becario a su propietario a la firma de su contrato, y reembolsados por el propietario al estudiante al final de su contrato.
- Depósito de seguridad de 1585 Balboas para la Fianza de alquiler, que los becarios deben depositar en SFERE al momento de la firma de su contrato de alquiler, si SFERE firma el acta de Fianza, como fiador, en beneficio del becario, y que será reembolsado por SFERE al

IFARHU al final de su contrato de alquiler, si no hay deudas o degradaciones pendientes por parte del becario.

3.8 Seguro médico

El seguro médico, obligatorio en Francia, corresponde al siguiente anexo 7, 7A y 7B del presente convenio.

Todos estos seguros serán contratados por SFERE y financiados con fondos de SENACYT.

3.9 Fianza para alquiler de vivienda

Para el alquiler de viviendas en Francia, los becarios requerirán de un Fiador. SFERE acepta servir de fiador. En este compromiso de SFERE no incluye el depósito de garantía, ni el pago de los gastos de agencia inmobiliaria solicitados por los propietarios a cada inquilino, al celebrarse el contrato correspondiente, que el becario debe pagar directamente.

Además, antes de firmar el acta de Fianza, SFERE requiere que el becario deposite un monto de 1585 Balboas, a SFERE. Este monto sirve como garantía en caso que el becario no cumpla con sus obligaciones.

Al término de su contrato de alquiler, y después de un plazo de dos meses, SFERE reembolsará al IFARHU el depósito de 1585 Balboas, menos los montos de las facturas pendientes o degradaciones eventuales.

En caso de litigio entre el Becario y su propietario, los gastos por concepto de asesoría legal corresponderán al becario, quien no deberá involucrar a SFERE ni a SENACYT ni al IFARHU.

3.10 Gastos de inscripción universitaria y de formación

SFERE manejará los gastos académicos de los estudiantes. Los gastos académicos específicos de formación, descritos en el Anexo 8, que se agrega al presente Convenio para formar parte del mismo, están integrados por los gastos anuales de formación. Están cubiertos por un presupuesto anual. La gestión será manejada por SFERE.

ARTÍCULO 4 - PRESUPUESTOS

Los presupuestos relacionados con las actividades contempladas en el presente convenio, se presentan en Balboas y dependen de la duración efectiva de estadía de cada estudiante en Francia.

Los rubros cubiertos por el SENACYT detallados en el Anexo 8 que se agrega al presente Convenio para formar parte del mismo, corresponderán a lo siguiente:

Mediante la gestión de SFERE

1. Selección de candidatos
2. Costos de ocho (8) meses de formación lingüística en Panamá
3. Colocación académica
4. Acogida en Francia y transporte hacia la ciudad final donde se encuentra la institución de formación.
5. Inscripción universitaria y costos de formación académica
6. Seguimiento académico
7. Seguro médico

Sin gestión de SFERE

8. Manutención mensual
9. Gastos de instalación
10. Otras ayudas previstas en los reglamentos SENACYT/ IFARHU
11. Transporte ida y vuelta

VERIFICADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE FISCALIZACION GENERAL

29 ENE 2014

JESSICA M. RIVERA
Fiscalizadora

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE FISCALIZACION GENERAL

19 FEB 2014

JESSICA M. RIVERA
Fiscalizadora



Nota:

El presupuesto final depende de la duración efectiva de estancia en Francia de cada estudiante.

La duración de estudio en Francia (sin la formación lingüística y / o científica preliminar) es:

- Para un Diploma de Maestría: hasta 2 años, después de la Licenciatura
- Para un Diploma de Doctorado: hasta 4 años, después de la Maestría

Los presupuestos unitarios podrán ser actualizados durante la vida del presente Convenio de Cooperación, para tomar en cuenta la evolución de los varios costos de la vida y de la educación en Francia y/o en Panamá. En este caso, las partes firmarán un adenda al presente Convenio, antes de implementar los nuevos presupuestos eventuales.

ARTÍCULO 5- CONDICIONES DE PAGO

Todos los gastos a los que se obliga la parte panameña serán financiados exclusivamente con fondos correspondientes al presupuesto de SENACYT.

La participación del IFARHU consiste en administrar los fondos estatales destinados a la asistencia económica con fines educativos. En tal sentido, IFARHU se compromete únicamente a ejecutar los fondos proporcionados por SENACYT para el desarrollo del presente convenio.

En virtud de lo anterior, el IFARHU ejecutará los pagos a los que se obliga SENACYT, mediante transferencias en balboas, efectuadas mediante giros bancarios directos a la cuenta de SFERE, para los rubros del 1 al 7 del artículo 4.

La primera factura será emitida por SFERE con la admisión definitiva de cada becario con el costo total de la carrera, desglosada por año.

El primer pago se efectuará 60 días después de haber recibido la admisión definitiva de cada becario con la factura correspondiente, desglosada por año. Los pagos subsiguientes se realizarán anualmente de acuerdo al contrato de beca firmado por el estudiante o su representante legal.

ARTÍCULO 6

- a. Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.
- b. Este Convenio podrá ser renovado por mutuo consentimiento de las partes, siempre y cuando existan los recursos presupuestales para su continuación y la legislación vigente así lo permita. El mismo no obliga al SENACYT o a SFERE a incurrir en algún gasto financiero no especificado con anterioridad.
- c. Este Convenio podrá ser modificado por acuerdo escrito de las partes. Sin embargo, tales modificaciones no alterarán retroactivamente los términos o las condiciones de las becas otorgadas, en tal forma que pudiese ponerse en riesgo la conclusión exitosa de los programas de estudio de los becarios.
- d. En caso de que cualquiera de las partes deseara la terminación del presente Convenio, deberá mediar la notificación por escrito, con seis meses de anticipación. En tal caso, será realizado el esfuerzo necesario para ejecutar, por completo, las actividades en proceso. Las partes convienen en que las becas ofrecidas y aceptadas en los términos del presente Convenio deberán ser respetadas mientras el becario cumpla con los términos y condiciones establecidos para las mismas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL

19 FEB 2014

JESSICA M. RIVERA
Fiscalizadora

V CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN GENERAL

29 ENE 2014

JESSICA M. RIVERA
Fiscalizadora



El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares originales en idioma español de igual valor legal y contenido.

Por SENACYT,

Por IFARHU,


Dr. Rubén Berrocal
Secretario Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación 


Mgtr. Sonia de Luzcando
Directora del Instituto para la
Formación y Aprovechamiento de Recursos
Humanos

Por SFERE,

Ing. Patrice Laurens
Presidente
Director General de SFERE



Refrendado por:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

VERIFICADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE FISCALIZACION GENERAL
29 ENE 2014
JESSICA M. RIVERA
Fiscalizadora

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE FISCALIZACION GENERAL
19 FEB 2014
JESSICA M. RIVERA
Fiscalizadora

VERIFICADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE FISCALIZACION GENERAL
25 FEB 2014
Eyra L. de Rodriguez
Jefa Sectorial





